

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-2019-MPU/A**

Bagua Grande, 07 de febrero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.****VISTO:**

El Informe N° 00068-2019-SGA/EECV/MPU-BG, de fecha 05 de febrero del año 2019, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos, sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2019, Informe N° 012-2019-SGP/GPP-MPU-BG, de fecha 01 de Febrero del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 15.2° de la Ley de Contratación del Estado N° 30225, Plan Anual de Contrataciones, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contratación, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual será aprobado por Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobación, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, mediante Informe N° 00068-2019-SGA/EECV/MPU-BG, de fecha 05 de febrero del año 2019, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos, sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2019;

Que, el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, como área responsable de planificar los procesos de selección en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, han procesado y consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Utcubamba para la elaboración del Plan Anual de Contratación del Año Fiscal 2018, en armonía con Presupuesto Inicial de Apertura (PIA);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

## BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-2019-MPU/A

Por lo que, con el uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, de acuerdo al contenido del Informe N°012-2019-SGP/MPU-BG, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar**, a la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), y sea puesto a disposición del público, conforme a Ley; gestionando en su oportunidad la aprobación establecida en el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019;

**ARTICULO TERCERO.- Encargar** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Utcubamba para el Ejercicio Fiscal 2019, en la página Web Institucional;

**ARTICULO CUARTO.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaria General su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE  
*Prof. Hidelonzo Guevara Honores*  
ALCALDE